

D E C R E T O N° 098/19
CRESPO (ER), 06 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de artefactos de iluminación led para recambio vía aeróbica, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Privada a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámase a Licitación Privada N° 08/19 para la adquisición de artefactos de iluminación led para recambio vía aeróbica:

Ítem	Concepto	Can	Unid
1	Artefactos de iluminación LED, potencia entre 100 y 120 W (Compuesto por lámparas de 5 a 12W). La lámpara deberá ser capaz de operar con una tensión eficaz mínima de 198V y una tensión eficaz máxima de 242V. Factor de potencia (definido como el cociente entre potencia activa y potencia aparente) medido con una línea de alimentación de distorsión armónica total inferior al 3% en tensión superior a 0,80 (FP > 0,8). Las lámparas deberán presentar una eficiencia no menor a 90 Lm/W.	70	U

,cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Un Millón Cincuenta Mil Pesos (\$ 1.050.000,00) y el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de Quinientos Pesos (\$ 500,00).

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 16 de Mayo de 2019, a la hora 10,00.

Art.5º.- Dispónese la publicación del aviso de licitación por un día en “El Observador”.

Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.